



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

La Paz, Baja California Sur, a 14 de Octubre de 2022.
Oficio No. 039001700100/JSDP /1036/2022

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Delegación Regional del IMSS en BCS.

Por medio de la presente le solicito la Contratación del SERVICIO DE DOTACION Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS E HIJOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), para lo cual me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

REQUISICIÓN

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

"Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos del IMSS a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023"

b) Descripción del requerimiento.

El uso de anteojos se ha incrementado en los últimos años debido al constante empleo de sistemas electrónicos, el agotamiento de los músculos de los ojos ya sea por alguna lesión ocular o bien por algo innato, lo que implica que las personas recurran a llevar un tratamiento adecuado para su corrección y que por lo general concluye en el uso de lentes o anteojos.

Una manera de corregir los errores de visión es con el uso de gafas o lentes contacto, las cuales son un instrumento óptico que el optometrista adapta para corregir defectos de la vista como la Miopía, el Astigmatismo y la Hipermetropía.

En el caso nuestro, y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento a la Cláusula 75 (anteojos) del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el Instituto Mexicano del Seguro Social convoca al mercado nacional la contratación de un proveedor que otorgue éstos de forma oportuna a todo el personal activo, pensionado e hijos debidamente acreditados, bajo un estricto control y en apego a los criterios de austeridad y transparencia, de acuerdo a las características de los materiales que se especifican en el listado de "Precios Unitarios" que se describe en el inciso a) del Anexo Técnico.

De lo anterior se desprende que el servicio a contratar debe contener características



técnicas específicas basadas en el cumplimiento de los requisitos definidos en el requerimiento presentado y atendiendo lo que marca la Política 4.10 del "Procedimiento para el Trámite de Dotación de Anteojos" (Clave: 1A72-003-006).

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

No Aplica.

d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de las POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

1. Anexo Técnico.
2. Términos y Condiciones.
3. Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000136-2023, 0000000138-2023 y 0000000140-2023 emitidos el 10 de Octubre de 2022.
4. Investigación de Mercado.
5. Declaración de No Conflicto de Interés para Servidores Públicos.
6. Designación de Administrador del Contrato al Lic. Moisés Beltrán Castro, Jefe del Departamento de Personal, de acuerdo a Oficio N° 039001700100/JSDP/0 de fecha 06/06/2022 suscrito por la titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, Mtra. Ariadna Fabiola Meza Fernández.
7. Oficios de designación de auxiliares de administración de contrato.
8. Designación de Área Técnica al Lic. Antonio Agustín Lucero Mendoza, Jefe de la Oficina de Prestaciones al Personal, de acuerdo a Oficio N° 039001700100/JSDP/0 de fecha 06/06/2022 suscrito por la titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, Mtra. Ariadna Fabiola Meza Fernández.
9. Receta Médica de Anteojos.

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el instrumento básico de seguridad social del Gobierno Federal, por lo que dentro de sus objetivos institucionales se encuentra el derecho a la salud, la asistencia médica y el otorgamiento de prestaciones en especie, así como garantizar el cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo SNTSS-IMSS vigente contando con los medios necesarios que posibiliten anualmente el Servicio de Dotación de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos del IMSS como lo establece la Cláusula 75 (anteojos) y el Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos (Clave 1A72-003-006) firmado por la Dirección de Administración y la Unidad de Personal el 26 de abril de 2017.

g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

El servicio a contratar se encuentra incluido en el PAASS del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la ley de adquisiciones y servicios del sector público 16 y 17 de su Reglamento, con Clave CUCOP: 27100073- Espejuelos, Lentes, Anteojos.

h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

Clave CUCOP: 27100073- Espejuelos, Lentes, Anteojos.

i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.

Se da cumplimiento al ser suscrito por la Mtra. Ariadna Fabiola Fernández Meza Titular del Servicio de Desarrollo de Personal

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- *Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF el 1 de julio de 2011.*
- *Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.*
- *Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.*

No Aplica

k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima, y el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP.

Partida	Zona	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo estimado (IVA incluido)	Importe Máximo estimado (IVA incluido)
1	La Paz	Servicio de Dotación de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados IMSS	Pieza	148	334	107,113.56	244,760.29
2	Centro	Servicio de Dotación	Pieza	44	77	25,726.90	48,166.78

Partida	Zona	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo estimado (IVA incluido)	Importe Máximo estimado (IVA incluido)
		de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados IMSS					
3	Norte	Servicio de Dotación de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados IMSS	Pieza	44	80	25,962.90	50,991.79
4	Sur	Servicio de Dotación de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados IMSS	Pieza	79	169	54,180.90	121,744.78

Observación: Las cantidades que se describen en la presente requisición, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

No Aplica.

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir íntegramente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

No Aplica.

n) En caso de que el Área Requirente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

No Aplica.

o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH.

No Aplica.

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

No Aplica.

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo



51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

En este caso el sistema de evaluación será binario toda vez que la proveeduría mayormente son coincidentes en condiciones de calidad, experiencia, infraestructura, personal y demás cualidades necesarias para realizar el tipo de servicio que se requiere, por lo que una evaluación de puntos y porcentajes resulta innecesaria, lo cual se determina en base a las facultades expresadas en las POBALINES institucionales sin que esta decisión excluya o restrinja la libre participación.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES.

No Aplica

s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de las POBALINES.

Se detalla cada uno de ellos en inciso d).

4.24.2 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000136-2023 por \$55,569.00
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000138-2023 por \$51,486.00
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000140-2023 por \$536,974.00

Se describen en Anexo N° 3

Esperando contar con su apoyo para contratación del servicio en cuestión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"



MTRA. ARIADNA FABIOLA FERNANDEZ MEZA
Titular de la Jefatura de Servicios de
Desarrollo de Personal

MBC/AALM.